

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Administrador, Germán Aguilera Jiménez.—13.253.

CREDHIPOTECA, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 76 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil tres se adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en 69.717,40 euros, con la finalidad de amortizar las acciones adquiridas por la propia sociedad, números 10.001 a 21.600, ambos inclusive, de valor nominal 60,010121 euros cada una; sin perjuicio del derecho de oposición que puede corresponder a los acreedores de la sociedad. En consecuencia, quedó modificado el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

En Castell-Platja d'Aro, 26 de marzo de 2003.—El Administrador único.—13.188.

DAVIGRES C.L., S. L.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por decisión del Órgano de Administración, se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en calle Arroyo, 31, Nambroca (Toledo), el día 14 de mayo de 2003, a las 19,00 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre la situación financiera de la sociedad.

Segundo.—Aumento de capital, aportaciones dinerarias, no dinerarias y por compensación de créditos.

Tercero.—Adjudicación de las nuevas participaciones de la Sociedad.

Cuarto.—Modificación del artículo cinco de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios de examinar en el domicilio el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Nambroca (Toledo), 7 de abril de 2003.—El Administrador Único.—13.339.

DIBI, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas acordó en su reunión de fecha 14 de abril de 2003, la cesión global del activo y pasivo de la sociedad a la Fundación Privada Paulino Torras Doménech.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la fundación cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión de forma gratuita.

En Barcelona, 14 de abril de 2003.—Los Administradores Mancomunados: M.^a José Font Boix por Fundación P. Paulino Torras D. y Jaime Torras Martí por Nubia, S.A.—14.543.

DOBRA INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado, por unanimidad, convocar a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid, en la calle María de Molina, n.º 39, 3.ª planta, el día 21 de mayo de 2003, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, 22 de mayo de 2003, a la misma hora y lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria; del informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración durante el ejercicio 2002.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.—Comité de Auditoría. Modificación de Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Delegación de Facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mencionados documentos.

Madrid, 1 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pozo Lozano.—13.054.

DOMUS TEJIDOS DE DECORACIÓN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Antes «SCRINTEX, S. A.»
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

DOMUS TEXTIL, S. A.

Sociedad unipersonal

G. TEJIDOS DE DECORACIÓN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión por Absorción, Cambio de denominación y Traslado de domicilio

Los accionistas únicos de la Sociedades absorbente y absorbidas acordaron en fecha 31 de marzo de 2003 la absorción de «G. Tejidos de Decoración, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) por parte de «Scrintex, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) quien simultáneamente absorbe a su filial «Domus Textil, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) mediante la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales de las absorbidas y su posterior extinción mediante su disolución sin liquidación.

En su caso, los obligacionistas, los titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales las documentación a la que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. A su vez, los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo el Accionista Único de «Scrintex, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) adoptó en la misma fecha cambiar su denominación por la de «Domus Tejidos de Decoración, Sociedad Anónima» y trasladar su domicilio social a la C/ Pare Llaurador, 270, 08224 Terrasa (Barcelona).

La Garriga, 1 de abril de 2003.—El Administrador de «Domus Tejidos de Decoración, Sociedad Anónima», y de «G. Tejidos de Decoración Sociedad Anónima».—Don Pablo Fisas Ayxela, y el Presidente del Consejo de Administración de «Domus Textil, Sociedad Anónima».—Don Julio Fournier Wynn.—13.100. 2.ª 15-4-2003

DOXA CONSULTORES, S. L.

(Sociedad absorbente)

DOXA FORMACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

DOXA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de acuerdo de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades «Doxa Consultores, Sociedad Limitada», «Doxa Formación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y «Doxa Consultoría y Sistemas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas todas ellas con carácter universal el pasado día 28 de marzo de 2003, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

a) Aprobar la fusión por absorción entre «Doxa Consultores, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbente, y «Doxa Formación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y «Doxa Consultoría y Sistemas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), como sociedades absorbidas, tomando como referencia el balance cerrado a 31 de diciembre de 2002, y adquiriendo «Doxa Consultores, Sociedad Limitada» los patrimonios de «Doxa Formación Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Doxa Consultoría y Sistemas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), los cuales asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia, «Doxa Formación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y «Doxa Consultoría y Sistemas, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), se disuelven, sin liquidación, con extinción de sus correspondientes personalidades jurídicas.

Siendo «Doxa Consultores, Sociedad Limitada» sociedad absorbente, titular del 100 por 100 del capital social de «Doxa Formación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Doxa Consultoría y Sistemas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), no es necesario ampliar el capital social de «Doxa Consultores, Sociedad Limitada», ni, por tanto, fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las participaciones sociales, por ser propietaria, de forma directa, del 100 por 100 de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

b) La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas «Doxa Formación,